

Jorge Garibay Álvarez

“Fuentes para la historia económica en los fondos catedralicios”

p. 33-45

Martínez López-Cano, María del Pilar
(coordinadora)

Iglesia, Estado y Economía. Siglos XVI al XIX

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de
Investigaciones Dr. José María Luis Mora

1995

314 p.

cuadros

Formato: PDF

Publicado: 13 febrero 2015

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/iglesia_estado/iee.html

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. ISBN 978-607-02-5875-6. Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

FUENTES PARA LA HISTORIA ECONÓMICA EN LOS FONDOS CATEDRALICIOS

JORGE GARIBAY ÁLVAREZ

Introducción

El tema que consideraré cuanto más complejo es, tanto más atrayente se presenta. En esta participación deseo exponer tres puntos que estructuran el tema: *a)* la Iglesia como sociedad que si bien busca el fin espiritual de sus fieles está capacitada para obtener y administrar bienes temporales; *b)* considerando que los eclesiásticos son los sujetos que acumulan parte importante de los bienes, trataré los diversos tipos de bienes que disfrutaban los eclesiásticos y que son parte de la economía de la Iglesia; *c)* finalmente, me abocaré a los fondos catedralicios, importantes acervos en los que se hallan las piezas documentales que registran los actos administrativos pecuniarios que realiza la Iglesia y que son fuentes importantes para hacer historia económica eclesiástica.

Anoto también, como conclusión, que, una vez que se percibe lo valioso de estos documentos, el investigador se encuentra con la dificultad de consultarlos y apunto que ese escollo puede ser superado cuando el investigador y el eclesiástico, custodio legítimo de los documentos, pongan conjuntamente algo de su parte y ambos se concedan un buen grado de confianza.

La Iglesia ha sido una sociedad dedicada principalmente a los asuntos espirituales, pero también se ha ocupado de administrar bienes materiales. Considerar a la Iglesia como organismo que administra lo espiritual sin posibilidades de adquirir y administrar bienes económicos, es desconocer la naturaleza y la historia de la misma Iglesia.

Los creyentes católicos al rezar el Credo dicen en el artículo noveno de esta oración: "Creo en la iglesia católica, la comunión de los santos". Esto significa para ellos que Cristo fundó en la tierra una sociedad espiritual y visible llamada Iglesia y que todos los que pertenecen a ella están en comunicación entre sí. Son tres elementos indispensables

para considerarla sociedad; primero, la integran innumerables individuos: los bautizados; segundo, cuenta con una meta y medios precisos para alcanzar ese fin que es la salvación eterna de sus miembros; tercero, los medios que emplea son la fe, los sacramentos, las autoridades y pastores y los bienes materiales, entre otros más.

A la sociedad se le adjetiva con lo espiritual, refiriéndose a la Iglesia, porque a diferencia de otras sociedades cuyos fines son terrenos, el fin de la Iglesia es sobrenatural y eterno. Éste se alcanza siempre y cuando la Iglesia cuente con medios adecuados, entre los que están presentes, los bienes materiales y las acciones administrativas y económicas.

La sociedad eclesial cuenta, desde hace muchos siglos atrás, con una sólida estructura administrativa en la que todo acto económico tiene cabida y, en el mayor número de los casos, permanece registrado en documentos que más tarde forman los valiosos acervos documentales de la Iglesia Católica. Consideraré algunos tipos de documentos que se hallan principalmente en los archivos catedralicios, los cuales reflejan el quehacer administrativo-económico de la Iglesia.

Hacia una organización administrativa

La Iglesia, aunque se dedique primordialmente a la administración de los bienes espirituales, siempre ha considerado que como sociedad tiene derecho también a poseer y administrar bienes materiales. Esta idea la finca en saber que como sociedad, regida por sus pastores, en el ejercicio del culto externo, requiere de los bienes materiales. Sabe que una sociedad de tal índole no puede subsistir ni tampoco puede alcanzar sus fines propuestos cuando le faltan bienes y derechos útiles con los que pueda promover los gastos y expensas necesarios.

La Iglesia desde su origen poseyó bienes por derecho propio. Jesucristo, su fundador, tuvo su erario o caja común que el Evangelio llama *loculus* y de donde se echaba mano para subvenir a las necesidades de los apóstoles, los discípulos y los pobres.¹

Otro indicador de la administración económica eclesial la observamos cuando en la historia de la Iglesia se ve que los fieles, recién convertidos al cristianismo vendían sus bienes y ponían el precio a disposición de los apóstoles para que de ese común depósito se proveyese a las necesidades de todos.²

¹ Cfr. Juan 12, 6 y Marcos 6, 37.

² Cfr. Acta Apostolorum 2, 44 y 4, 24.

Sabemos también que los obispos, sobre todo, y demás varones eclesiásticos consideraban como deber religioso hacer erogaciones considerables de sus propios bienes para aumentar el fondo de la Iglesia y de esta manera poder proveer no sólo los gastos del culto divino sino también a las necesidades de sus ministros y de los pobres.

Los monjes, clero regular de la Iglesia, tuvieron como principio existencial *ora et labora*, es decir, fecundizaban los campos con su propio sudor y usaban y vendían sus cultivos y de esta forma subvenían a sus necesidades y a las de otros indigentes. Lo que restaba se ahorrraba y así se formaban riquezas de los monasterios, organismos eclesiales incorporados a la Iglesia Universal.

Desde sus orígenes, la Iglesia tuvo bienes; éstos fueron aumentando paulatinamente y, como consecuencia, la misma Iglesia se fue organizando cada vez mejor para administrar sus posesiones y bienes materiales, creando una sólida red administrativa-económica desde la curia romana hasta la curia parroquial,³ pasando por las capillas y congregaciones religiosas.

Los concilios se ocuparon de marcar normas y asentaron criterios para una conveniente administración de los bienes. El Concilio Antioqueño (año 373) afirmó que al obispo le incumbía el cuidado de los bienes. El Concilio de Calcedonia (año 451) recomienda la erección de los ecónomos de la Iglesia quienes se ocuparon más tarde de la administración y distribución de los bienes eclesiásticos. En los siglos posteriores se forma paulatinamente una doctrina y una tradición en el uso y administración de los bienes eclesiásticos que se adquieren, se poseen y se hacen fructificar.

Se considera supremo administrador y dispensador de los bienes eclesiásticos para toda la Iglesia al sumo pontífice y al señor obispo en su diócesis, éste es el fiel custodio de la administración de los bienes eclesiásticos de su jurisdicción según las normas del Código de Derecho Canónico⁴ y auxiliado por su consejo administrativo que debe estar compuesto al menos por dos personas y funcionar dentro de la curia diocesana. En la parroquia, el responsable de la administración es el

³ La curia romana es el conjunto de organismos administrativos que ayudan al Papa en el gobierno de la Iglesia; la curia parroquial son las personas que ayudan al párroco en la administración pastoral de la parroquia.

⁴ El Código de Derecho Canónico es el conjunto de leyes que rigen a la Iglesia. En el Concilio de Trento (1545-1563) comienza la sistematización de estas leyes. En 1918 entró en vigor el Código de Derecho Canónico que en parte sistematizó toda la jurisdicción eclesial anterior. Este Código fue renovado más tarde por el papa Juan XXIII, quien decretó el 25 de enero de 1983, la promulgación de un nuevo código, el cual rige actualmente la Iglesia.

párroco, siempre guardando lo indicado por el gobierno diocesano al respecto.

Cuando la Iglesia se establece en Nueva España, en el siglo XVI, cuenta ya con una sólida y precisa doctrina administrativa en lo que a bienes materiales se refiere.

Las fuentes en donde están registrados los bienes eclesiásticos son diversas y son los clérigos, tanto del clero secular como del regular, los que poseen muchos de los bienes y ejercen su administración dentro de la Iglesia.

Bienes de los clérigos

Los clérigos son los sujetos que tienen el dominio de los bienes, y los poseen de diversas maneras. Se distinguen cuatro clases de bienes: patrimoniales, cuasipatrimoniales, eclesiásticos o beneficiarios y parsimoniales.

Bienes patrimoniales de los clérigos son los que provienen independientemente de cualquier ministerio sagrado, de la misma forma las personas seglares, es decir, por herencia, donación, testamento, trabajo personal o cualquier otro título profano. Hay que contar entre estos bienes las distribuciones corales que se dan por razón del servicio personal⁵ como también los derechos de estola y pie de altar.⁶

Bienes cuasi-patrimoniales son los que recibe el clero por razón de sus funciones sagradas, pero independientemente de todo beneficio, como la limosna de la misa, los recursos derivados de la predicación, administración de ciertos sacramentos, exequias y de otras funciones.

Los bienes eclesiásticos o beneficios son los que provienen al clérigo por razón del beneficio.⁷ Han de considerarse bienes eclesiásticos o frutos beneficiarios las asignaciones que reciben los obispos, canónigos, párrocos y otros beneficiados.

Los bienes parsimoniales son los que el clérigo ahorra de las rentas o frutos del beneficio, viviendo más modestamente de lo que está

⁵ Las distribuciones corales son los oficios repartidos entre los canónigos con sus debidos pagos por considerarlos parte del coro.

⁶ Los derechos de estola son las ofrendas que hacen los feligreses al clero con ocasión de la administración de ciertos ritos sagrados; los de pie de altar son las obviaciones recibidas por la Iglesia por el ejercicio ministerial prestado a los fieles.

⁷ El *beneficio* son los bienes eclesiásticos que reciben los clérigos por razón de la tarea pastoral que desempeñan en la Iglesia.

obligado, y que, por consiguiente, podría muy bien consumir. Los clérigos seculares tienen dominio perfecto de los bienes patrimoniales; sin embargo, sin el permiso del ordinario del lugar no pueden enajenar los bienes que les pertenecen.⁸

La acumulación de todos estos bienes, en manos de clérigos hace que la riqueza de bienes de la Iglesia progrese. Son bienes eclesiásticos también los inmuebles, las obras de arte, las propiedades adquiridas por las entidades y personas morales, los vasos sagrados y los objetos que de una manera permanente están destinados al culto divino. Amplia es la gama de los bienes eclesiásticos que posee y administra el clero secular y regular en sus respectivas jurisdicciones.

En suma son bienes eclesiásticos aquellos que pertenecen a un ente eclesiástico bajo la autoridad de la Santa Sede. Se llaman sagrados si están destinados al culto mediante la bendición o consagración; se llaman preciosos si su valor histórico, artístico o material es considerado notable. Todo ente canónicamente erigido tiene el derecho de adquirir, poseer y administrar sus bienes conforme a leyes eclesiásticas.

Los modos de adquirir los bienes los expresa el Código del Derecho Canónico entre los que destaca el exigir a los fieles contribuciones y prestaciones necesarias para sostener el culto. Típica contribución exigida por la Iglesia es el diezmo que, en conformidad con las antiguas tradiciones, el Concilio de Trento prescribió la obligación a los fieles de ceder a beneficio de la Iglesia una décima parte de los frutos de la tierra como contributo a los gastos de culto, el cual juega un papel importante en la sociedad eclesial.

Las asociaciones piadosas cuyo fin es promover entre ellas la perfección cristiana, la piedad, la caridad y el culto divino, se presentan como otras formas de ingreso para la Iglesia. Las principales formas de asociación son:

1. Órdenes terceras cuyo fin es promover entre los seculares la perfección religiosa de los claustros (orden tercera de San Francisco).
2. Congregaciones o hermandades cuyo fin es la práctica de la piedad o caridad en general (Congregaciones Marianas).
3. Las cofradías cuyo fin es promover el culto público (del Santísimo Sacramento, del Carmen, del Rosario).

⁸ "El título canónico de ordenación es para los clérigos seculares el título de beneficio y, a falta de éste, el de su patrimonio. Este título debe ser verdaderamente seguro para toda la vida del ordenado y verdaderamente suficiente para su congrua sustentación según las normas que darán los ordinarios" (*Cfr.* Canon 979).

Todas ellas llevan controlados registros del capital y los bienes materiales que poseen.

Lo referente a la obtención, posesión, administración y fructificación de los bienes eclesiásticos se halla reflejado en las piezas documentales que conforman los archivos de la Iglesia Católica. Para utilizar estos acervos y obtener mejor información para bien de los estudios económicos, es necesario conocer la estructura de las iglesias locales y así ubicarse en el núcleo documental deseado para la concreta investigación socioeconómica.

Consideraré los archivos catedralicios por juzgarlos primordiales para cualquier investigación sobre la economía de la Iglesia. Los archivos son el reflejo fiel de la administración que ejercen los organismos eclesiales.

En la connotación de archivos catedralicios están señalados el Archivo Diocesano, el Capitular y el Parroquial. A éstos se refieren las estructuras que indicaré y a ellos también se refieren los documentos que describiré.

Documentos reflejo de la administración

Acercarse a los documentos que hablan de la economía de la Iglesia y que se ubican en sus archivos no es fácil, y cuando se han brincado con sacrificio y paciencia los obstáculos para lograr consultar el archivo eclesial, se halla el investigador con otro obstáculo ¿cómo pedir el documento que le interesa? Para resolver esta interrogante es necesario el conocimiento de la estructura administrativa de cada organismo eclesial en el que se administran los bienes económicos.

La Curia Diocesana cuyo responsable es el señor obispo, custodia los documentos originados por dos grandes oficinas: el Vicariato General o Gobernador de la Mitra⁹ y el Provisorato,¹⁰ donde despacha la persona que es responsable de todo asunto que llega a los juzgados eclesiásticos. De aquí proceden las dos grandes secciones en las que están distribuidos los documentos: *Sección Gobierno* y *Sección Justicia* (Cfr. Anexo 1.a. y 1.b.). En ambas áreas se halla lo referente a la economía eclesiástica pero principalmente en la primera sección, la de

⁹ El vicario general (llamado también gobernador de la mitra) es la autoridad eclesiástica a quien el obispo delega el gobierno de la diócesis siempre de acuerdo con aquél.

¹⁰ El provisor es la autoridad eclesiástica en la que el obispo delega la administración de justicia en la jurisdicción diocesana.

Gobierno. Al definir con más detalle la función de gobierno o de justicia realizada en la Curia Diocesana, se precisa el tema o serie de documentos a que se refiere y en la sección debe hallarse la serie pecuniaria o aquella que indica administraciones económicas, como serían censos, diezmos, testamentos, etcétera.

La sección indica la función administrativa del ente eclesiástico. La serie, el modo de realizar dicha función, y la subserie detalla la forma de esa realización que acerca más al asunto del que trata el documento.

Estos criterios son aplicados en los distintos archivos que funcionan en la sede episcopal o catedral: Diocesano y Cabildo, cuyas secciones son gobierno y pecuniaria (*Cfr.* Anexo 2) y el archivo parroquial que se halla frecuentemente en la iglesia cercana a la catedral llamada Sagrario y que es la parroquia dependiente de la catedral que administra los sacramentos y aquello que se refiere a la economía parroquial.

Las piezas documentales de este archivo están ubicadas en dos grandes secciones: *Sacramental* y *Disciplinar* (véase Anexo 3). Los que tratan de dinero y administración de bienes materiales se hallan en la segunda sección.

Los acervos catedralicios (diocesano, capitular o parroquial) cuentan con valiosa información sobre la economía eclesial a la que el estudioso se puede acercar con mayor facilidad cuando conoce el desarrollo administrativo de los entes eclesiales catedralicios.

La investigación en estos acervos se vuelve, sin duda, difícil y escabrosa cuando se desconocen las estructuras canónicas de estos organismos.

Las fuentes de información

Una vez que hemos hablado de las estructuras, creo conveniente expresar algunas ideas que describan en general las series más sobresalientes que contienen información económica de la Iglesia Católica.

En el archivo diocesano, la serie pecuniaria es la que posee más información sobre economía. Ahí se encuentran registradas sumas de dinero referentes a aranceles, libranzas, pagarés, registros de entradas y salidas, vales, sexta real, deudas, donativos, limosnas y préstamos. No faltan datos sobre los censos o réditos que recibe la curia diocesana y datos sobre las deudas que los feligreses tienen con la curia, sean en pesos o semillas. Se hallan también registros de contribuciones que devotos de algún santo aportaron para los festejos patronales. Hay listas de pobres a quienes se les reparte una suma de dinero periódicamente, inventarios de ornamentos y vasos sagrados con su importe

correspondiente. En fin, son múltiples y variados los renglones que nos hablan de economía y administración de bienes.

De una o de otra manera, pero en menor escala que la serie anterior, hallamos datos económicos en las siguientes series del archivo diocesano en su sección *Gobierno*: correspondencia, certificaciones, colegios, mandatos, parroquias, religiosos, sacerdotes, santuarios, registros (donde se encuentran acuses de recibos, inventarios y donaciones adquiridas) y seminario. Todas estas series están vinculadas a información pecuniaria, materia valiosa para el estudioso de la economía eclesial.

En el fondo diocesano, en su sección *Justicia*, es importante notar la serie de testamentos, capellanías y obras pías, porque en ella se encuentran datos referentes a la economía eclesiástica tales como testamentos en los que definen los bienes que legan a la Iglesia. En esta serie se expresa también el monto de la capellanía y la obligación que adquiere la Iglesia al ocupar el capital. No menos importantes son los datos que señalan las obras piadosas que la Iglesia atiende: orfanatos, hospitales, escuelas y ayuda a pobres y desamparados.

Al estudiar estos documentos nos percatamos del grado de riqueza que la jurisdicción diocesana tenía dentro de la Iglesia Universal.

En el archivo capitular también existen abundantes datos sobre la economía eclesiástica. Cuando el cabildo es el que lleva toda la administración pecuniaria de la curia diocesana, es cuando estos archivos son ricos en información administrativa económica. En este archivo existen series como la de canonjías que indican el desarrollo y el monto de los beneficios obtenidos por los clérigos. Además, en la serie catedral se agrupan los documentos que nos hablan de la administración de esta Iglesia. Ahí se hallan los comprobantes de las cantidades dadas a los maestros y superintendentes de las obras materiales, realizadas en la misma catedral; se indican, también, las compras de vasos sagrados hechas por catedral y los costos de los materiales utilizados para la construcción o fábrica material catedralicia. Aquí se encuentran las cantidades que ganan mensualmente los carpinteros, ensambladores, aparejadores, doradores, bruñidores, estofadores y pulidores. Esto siempre y cuando la catedral se ocupe de estas obras.

Una serie que nos habla también de economía es la llamada *Colecturía*. Aquí se indican las zonas jurídicas donde se colectaba el diezmo y el monto colectado; se ubican, además, los cobros, las cuentas y pagos de diezmos como también los remates y censos que la catedral administra.

Existe la serie *Contaduría*, referente a la oficina que tiene como fin distribuir lo colectado entre las personas y organismos a quienes la

catedral está obligada a pagar. En esta serie está la suma colectada de los diezmos, los salarios de los canónigos, las deudas, las memorias de trigo y semillas recogidas, escrituras de obligación o sumas de acreedores, fianzas y resumen de gastos de ingreso y egreso.

La contaduría, en el proceso administrativo eclesial, tiene como función controlar, distribuir y cuidar los capitales de la Iglesia diocesana. El grupo de documentos que compone la serie Contaduría, es el que da una imagen más fiel del movimiento pecuniario que realiza la curia diocesana.

En el archivo parroquial encontramos, también, índices de economía eclesial. Son importantes fuentes de información los libros de entradas y salidas del dinero administrado por la parroquia, los libros de fábrica espiritual donde se asientan los gastos y las entradas que se refieren a los objetos y elementos de culto, los libros de la fábrica material donde se registran los gastos ocasionados en la construcción, remodelación y conservación de la parroquia, los libros de las asociaciones piadosas y cofradías donde se observan los capitales y bienes que administran dichas agrupaciones de feligreses, y, finalmente, los libros de obvenciones en los que se asientan las cantidades que la parroquia obtiene para el desarrollo pastoral y evangelizador entre los cristianos.

La parroquia, célula principal de la diócesis, es un claro indicador del desarrollo económico religioso de una pequeña zona dentro de una extensa jurisdicción: la diócesis.

Conclusión

La Iglesia como sociedad, tiene derecho a obtener y administrar bienes materiales. El documento eclesial, aunque hable de dinero y bienes materiales, expresa tácitamente algo trascendental para el fin último que se emplea. Descuidar este aspecto es hacer historia eclesiástica incompleta y muchas veces mutilada.

No obstante que algunos de los miembros de esta sociedad eclesiástica descuiden el fin de los bienes, que son secundarios y al servicio de lo trascendente, y los administren para su beneficio personal e intereses familiares como se ve en el caso del arzobispo fray Alonso de Montúfar, hay otros que se sirven de ellos para promover la salvación eterna de los hombres y alcanzar los fines trascendentales propuestos por la sociedad eclesiástica como se observa en Juan de Zumárraga y Vasco de Quiroga.

Son muchas las fuentes a las que se puede recurrir para recabar información sobre la economía de la Iglesia, pero son contadas y pocas a las que podemos tener acceso y no sólo porque no sabemos recorrer

la liturgia administrativa para obtener el permiso de investigar esos valiosos papeles que nos hablan de la economía de la Iglesia, sino por una constante actitud de desconfianza hacia el seglar cuando se trata de documentos.

El camino para hacer historia eclesiástica-económica es muy largo, las fuentes son muchas y valiosas, pero es difícil llegar a ellas. Algo se facilitaría cuando investigadores y clérigos en seria y serena acción conjunta se tengan mutua confianza y credibilidad.

ANEXOS

Diseño de la estructura de secciones y series del:

Fondo Diocesano (ANEXO 1)

Fondo de Cabildo (ANEXO 2)

Fondo Parroquial (ANEXO 3)

Anexo 1.a

FONDO DIOCESANO
SECCIÓN GOBIERNO

Series:	Certificaciones Colegios Correspondencia Instrucción católica Mandatos Parroquias Registros Religiosos Sacerdotes Santuarios Secretaría Seminario Sin identificación Visitas
---------	---

Anexo 1.b

FONDO DIOCESANO
SECCIÓN JUSTICIA

Series:	Correspondencia Inquisición Pecuniaria Procesos contenciosos Procesos criminales Procesos legales Registros Testamentos, capellanías y obras pías
---------	--

Anexo 2

FONDO CABILDO
SECCIÓN GOBIERNO

Series:	Actas Canonjías Catedral Colaciones Correspondencia Mandatos Nombramientos Secretaría
---------	--

SECCIÓN ADMINISTRATIVA PECUNIARIA

Series:	Colecturía Contaduría
---------	--------------------------

Anexo 3

FONDO PARROQUIAL
SECCIÓN SACRAMENTAL

Series:	Bautizos Confirmaciones Comuniones Defunciones Matrimonios
---------	--

SECCIÓN DISCIPLINAR

Series:	Asociaciones Cofradías Correspondencia Fábrica espiritual Fábrica material Obvenciones Padrones Pastoral Secretaría
---------	---
